



CIRCULAR No. 023 DE 2020

(Octubre 05 de 2020)

PARA: ALCALDES Y ALCALDESAS LOCALES, COORDINADORES ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PROFESIONALES ENCARGADOS DE PLANEACIÓN DE LAS ALCALDÍAS LOCALES Y SECTORES Y ENTIDADES QUE BRINDAN ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO EN LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN LOCAL.

DE: ADRIANA CÓRDOBA ALVARADO
Secretaria Distrital de Planeación

ASUNTO: FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN LOCAL 2021-2024.

INTRODUCCIÓN

Los Planes de Desarrollo Local (PDL) son un componente integral del Plan Distrital de Desarrollo (PDD), que a través de sus metas (basadas en líneas de inversión y conceptos de gasto) orientan estratégicamente las inversiones de los Fondos de Desarrollo Local (FDL) para contribuir desde un enfoque territorial al logro de las metas de resultado de ciudad.

En concordancia con el Acuerdo 13 de 2000, los PDL son un instrumento que define “el marco del desarrollo de la localidad con una visión estratégica compartida y de futuro, el cual es resultado de un proceso de concertación entre los diversos actores de la planeación local”. Esto se concreta en la planeación que incorpora el ejercicio de presupuestos participativos tanto en la formulación de los PDL como en los proyectos de inversión local de acuerdo con el Decreto 768 de 2019. Esta construcción colectiva del territorio, resulta un paso importante para orientar el uso eficaz, eficiente y transparente de los recursos de la administración local.

En tal sentido, la Secretaría Distrital de Planeación (SDP) de conformidad con las funciones asignadas en el Acuerdo 257 de 2006, el Decreto 016 de 2013, el Decreto 449 de 1999 y el Decreto 768 de 2019, presenta los lineamientos y orientaciones para la formulación de los proyectos de inversión local 2021-2024.

LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN LOCAL 2021-2024

Una vez adoptados los PDL se inicia su etapa de ejecución mediante la elaboración de los Planes Operativos Anuales de Inversión - POAI. Este proceso requiere como insumo fundamental la existencia de un conjunto de proyectos de inversión formulados en el marco de los propósitos, objetivos, las estrategias, programas y las metas de los PDL. El proyecto de inversión local, se constituye entonces en la unidad básica de planeación necesaria para continuar la gestión de gobierno en el marco del ciclo de la planeación.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**



Como tal, la fase de implementación, permitirá a las administraciones locales avanzar en el cumplimiento de los compromisos y decisiones contenidas en el PDL a través de los proyectos de inversión.

Lineamientos generales

El ejercicio de formulación de los proyectos de inversión local se continuará realizando exclusivamente a través del "Documento Técnico de Soporte" – DTS (ver anexo 1. Formato Documento Técnico de Soporte 2021-2024), dado que a nivel local no se aplicará ni implementará la formulación con Metodología General Ajustada-MGA. Por su parte, el proceso de inscripción y registro de los proyectos de inversión se realizará a través del módulo banco de proyectos del sistema SEGPLAN. Para ambos procesos la Secretaría Distrital de Planeación brindará asesoría y orientación.

El proyecto de inversión local deberá guardar coherencia y consistencia con:

- El contenido y estructura del Plan de Desarrollo Local.
- Las líneas y conceptos de gasto definidas en la Circular CONFIS 03 de 2020.
- Los contenidos de los criterios de elegibilidad, viabilidad y de enfoques de las políticas públicas elaborados por el sector y/o entidad competente.
- El presupuesto asignado a las metas de acuerdo con el plan plurianual (el cual a su vez es consistente con las decisiones de acta de acuerdos participativos de la fase 1 de presupuestos participativos).

La identificación de la estructura programática (propósito, programa, meta, componente) de cada uno de los proyectos de inversión local deberá realizarse atendiendo a la estructura definida por la SDP a través del anexo 2 denominado batería de proyectos, metas y componentes (anexo 2).

Las decisiones del acta de acuerdos participativos de la fase 2 de presupuestos participativos en el marco del artículo 31 del Decreto 768 de 2019, serán parte integral del Documento Técnico de Soporte. Para tal efecto, se constituirán en un anexo del documento en cuestión una vez termine la fase 2 para garantizar la integralidad de las propuestas priorizadas. No obstante, mientras se desarrolla dicha fase, el área de planeación de las Alcaldías Locales deberá avanzar en el proceso de formulación de proyectos.

De acuerdo con el Decreto 768 de 2019, los lineamientos metodológicos de la fase 2 de presupuestos participativos serán definidos por la Coordinación General de Presupuestos Participativos. En tal sentido, no serán objeto de la presente circular.

Finalmente, en el marco del pacto suscrito entre la Alcaldesa Mayor y los directores de los medios comunitarios y alternativos se insta para que las actividades de promoción y difusión que sean requeridas en el marco de la formulación y especialmente de la implementación de los proyectos de inversión, prioricen a los actores presentes en los territorios locales para su realización. Adicionalmente, es importante tener en cuenta que las acciones de fortalecimiento de medios comunitarios y alternativos se podrán desarrollar, entre otros, a través de los conceptos de gasto de *Apoyo y fortalecimiento a las Industrias Culturales y Creativas en las localidades y Fortalecimiento de organizaciones sociales, comunitarias, comunales, propiedad horizontal e instancias y mecanismos de participación, con énfasis en jóvenes y asociatividad productiva.*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD, VIABILIDAD Y DE ENFOQUES DE POLÍTICAS DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN LOCAL

El ejercicio de formulación de los proyectos de inversión local, se realizará incorporando los criterios de elegibilidad y viabilidad elaborados por los sectores y/o entidades de acuerdo con su competencia, buscando garantizar la calidad de los bienes y servicios que se financiarán con recursos de los FDL en el marco de lo establecido en el artículo 11 del Decreto 768 de 2019¹. Dichos criterios fueron elaborados atendiendo a líneas de inversión y conceptos de gasto definidos en la Circular CONFIS 03 de 2020. Para tal efecto, se entenderán por criterios de elegibilidad y viabilidad las siguientes definiciones:

- **Criterios de elegibilidad:** Son criterios de elegibilidad, los requisitos que debe cumplir un proyecto para contribuir al cumplimiento de los objetivos de la política. Los criterios deben reflejar los énfasis de las políticas en uno o varios aspectos que pueden ir desde establecer los territorios y/o las poblaciones específicas a beneficiar o priorizar (mujeres, infantes, discapacitados, minorías étnicas, jóvenes, desplazados, adultos mayores, etc.); hasta señalar características ambientales que deben cumplir las zonas a intervenir o perfiles económicos que deben cumplir los beneficiarios del proyecto. Estos criterios se formulan para garantizar la coherencia de los proyectos con el enfoque y alcance de las políticas distritales o sectoriales.
- **Criterios de viabilidad:** Son aquellos requisitos que desarrollan la profundización técnica de las líneas de inversión y permiten el cumplimiento de unos determinados estándares de eficiencia y calidad de los bienes y/o servicios que serán prestados por la administración local, de manera que se garantice un uso racional de los recursos. Estos criterios se formulan para garantizar la coherencia técnica y financiera de los proyectos de inversión.

Además de los anteriores criterios, la formulación de los proyectos de inversión local deberá atender los criterios de enfoques de las políticas públicas diseñados también por los sectores para garantizar acciones diferenciadas en el territorio. Entre otras cosas, estos criterios son determinantes para comenzar a avanzar en la implementación del Artículo 66 "Enfoque diferencial étnico" del Plan de Distrital de Desarrollo "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI".

A continuación, se presentan las definiciones de dichos criterios:

¹ Decreto 768 de 2019, **Artículo 11. Organización de los sectores y/o entidades distritales para el acompañamiento a las Alcaldías Locales.** En el marco de sus competencias y según la línea de inversión de que se trate, los sectores y/o entidades distritales realizarán acompañamiento y prestarán asesoría y asistencia técnica a las Alcaldías Locales para la formulación, ejecución y seguimiento de los Planes de Desarrollo Local y sus proyectos de inversión. Para ello deberán suministrar a las Alcaldías Locales, dentro del primer semestre del primer año de gobierno, como mínimo la siguiente información:

b. Los criterios técnicos de elegibilidad y viabilidad para la formulación y actualización de proyectos de inversión.

Parágrafo 1. La Secretaría Distrital de Planeación establecerá los lineamientos, instrumentos y plazos necesarios para la elaboración de diagnósticos y criterios técnicos de elegibilidad y viabilidad. Así mismo, velará por la entrega oportuna de la información a las Alcaldías Locales.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

- **Criterios de enfoques de las políticas públicas:** Son los requisitos que definen las particularidades de las poblaciones y territorios asociados con los enfoques de las políticas públicas distritales (Decreto Distrital 668 de 2017).

- **Enfoque poblacional - diferencial**

De acuerdo con la Guía para la formulación e implementación de políticas públicas del Distrito, el enfoque poblacional-diferencial busca visibilizar las particularidades y necesidades de personas y colectivos, con el fin de generar acciones diferenciales desde la política pública para cambiar las situaciones de exclusión y discriminación que evitan el goce efectivo de sus derechos. En este sentido, el principal objetivo de estos enfoques es reconocer a Bogotá como una ciudad diversa, donde habitan múltiples grupos poblacionales y sectores sociales, que son iguales en derechos al resto de los habitantes de la ciudad. Su aplicación es necesaria para lograr el desarrollo de políticas públicas que promuevan la inclusión e integración social, que aporten a la construcción de una Bogotá donde todos nos reconozcamos, respetemos y vivamos nuestros derechos en armonía en el mismo territorio (SDP, 2018).

La identificación de las características individuales y colectivas de las personas es un ejercicio simultáneo y complementario para comprender su construcción sociocultural y desarrollar un análisis interseccional. Desde el punto de vista poblacional se visibiliza a los grupos poblacionales y sectores desde lo colectivo – sus situaciones de exclusión y desigualdad en el acceso a la ciudad – y desde el diferencial se parte de esto y entra a profundizar en las particularidades dentro de los grupos y sectores, a la vez que realiza análisis interseccionales. Es así como la visión de lo poblacional y lo diferencial se aplican conjuntamente para garantizar que estas personas tengan acceso efectivo a todos los servicios y atenciones en el Distrito, con el fin de lograr el goce efectivo de sus derechos (SDP, 2018).

- **Enfoque de género**

Permite visibilizar las desigualdades entre hombres y mujeres, y entre las diferentes masculinidades y feminidades, lo cual posibilita interpretar las diferencias y la discriminación, brindando elementos de análisis sobre las formas de distribución de poder (SDP, 2017).

- **Enfoque territorial**

Permite realizar el análisis de los diversos componentes de índole territorial que aplican de forma diferente y solo algunos de los propuestos, por la especificidad de cada situación o problemática a resolver por las políticas públicas. Por tanto, en la formulación de un proyecto de inversión se deben analizar los siguientes componentes desde el punto de vista territorial, los cuales pueden aplicar solo algunos, dependiendo de la especificidad de cada política pública: Jurisdicción, segregación socio-espacial, urbano-rural, Ciudad-región global (SDP, 2017).

- **Enfoque ambiental**



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**



La dimensión ambiental abarca elementos tanto de las ciencias naturales como de las ciencias sociales y humanas para entretener, en un sentido holístico, lo natural con lo socio-cultural. Incluir el enfoque ambiental en políticas públicas implica entonces reconocer la relación de interdependencia entre los seres humanos, los seres no humanos, el territorio y los recursos, y comprender que el ambiente es indisoluble de la realidad social, económica y cultural.

Los criterios de elegibilidad y viabilidad, así como los criterios de enfoques de las políticas son documentos de consulta pública que se podrán revisar en el siguiente enlace²:

<http://www.sdp.gov.co/gestion-a-la-inversion/planes-de-desarrollo-y-fortalecimiento-local/fortalecimiento-a-localidades>

ACOMPANIAMIENTO TÉCNICO DE LOS SECTORES

De acuerdo con el artículo 11 del Decreto 768 de 2019, les corresponde a los sectores y/o entidades distritales realizar acompañamiento y prestar asesoría y asistencia técnica a las Alcaldías Locales para la formulación, ejecución y seguimiento de los proyectos de inversión.

En el marco de dicho acompañamiento, los sectores y/o entidades distritales, según la línea de inversión de que se trate y de acuerdo con su misionalidad, emitirán conceptos previos y favorables sobre los proyectos de inversión local. El concepto previo es un documento de naturaleza técnica que expiden los sectores y/o las entidades respecto de los proyectos de inversión y demás anexos que considere importantes para garantizar la calidad en la entrega de obras, bienes y servicios, el cumplimiento de las competencias y la coherencia con las líneas de inversión local y los criterios de elegibilidad y viabilidad (artículo 12 del Decreto 768 de 2019).

Este acompañamiento de los sectores será determinante tanto para la formulación de los proyectos de inversión local como para las discusiones de la fase 2 de presupuestos participativos.

ORIENTACIÓN Y ASESORÍA POR PARTE DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

Para brindar la orientación y asesoría necesaria durante el proceso de formulación de los proyectos de inversión local 2021-2024, la SDP pone a disposición de las Alcaldías Locales el equipo de la Unidad de Fortalecimiento Local (UFL) de la Dirección de Planes de Desarrollo y Fortalecimiento Local, quienes podrán brindar mayor claridad en relación al contenido que debe tener el Documento Técnico de Soporte y la herramienta SEGPLAN para la inscripción y registro de proyectos.

² Una vez cargado el enlace seleccionar etapa "ejecución" y en selección "criterios de elegibilidad y viabilidad".



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Este proceso, también contará con el apoyo de profesionales de la Dirección de Equidad y Políticas Poblacionales de la SDP, quienes resolverán las dudas relacionadas con los criterios de enfoques de políticas públicas.

Cordialmente,


ADRIANA CORDOBA ALVARADO
Secretaria Distrital de Planeación

Elaboró: Giovani Florez Andrade- Profesional Dirección de Planes de Desarrollo y Fortalecimiento Local
 Carolina Bohórquez- Profesional Dirección de Planes de Desarrollo y Fortalecimiento Local
Revisó: Mónica Marcela Montilla- Directora Planes de Desarrollo y Fortalecimiento Local
Aprobó: Pedro Antonio Bejarano. Subsecretario Planeación de la Inversión

Anexos 1: Formato DTS_2021-2024
Anexos 2: Batería de proyectos, metas y componentes



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**